



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

N° 125-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2017.

Visto, la solicitud de Reg. N° 0058629 de fecha 28 de noviembre de 2016, presentada por la señora María del Carmen Pizarro Córdova; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, doña María del Carmen Pizarro Córdova, solicita la transferencia del Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 81-E, que fuera adjudicado mediante venta directa;

Que, se hace necesario señalar que con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PPP de fecha 09 de junio del 2014, se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales, con los intereses legales correspondientes, el pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas, de fecha 22 de agosto de 2014, doña María del Carmen Pizarro Córdova, adquirió el Puesto de Ventas N° 81-E, por el precio de S/ 10,775.37 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, mediante su Informe N° 828-2016-UF-OT/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2016, certifica que la adjudicataria ha cancelado el íntegro del precio del puesto de venta N° 81-E, por S/ 10,775.37 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 992-2017-GAJ/MPP de fecha 21 de julio de 2017, opina porque se apruebe la transferencia del puesto, a favor de la señora María del Carmen Pizarro Córdova, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el respectivo Dictamen, para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 037-2017-CEYA/MPP de fecha 23 de agosto de 2017, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores Regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2017, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

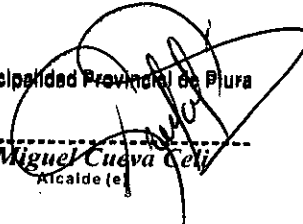
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente la transferencia del Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 81-E, a favor de doña MARIA DEL CARMEN



PIZARRO CÓRDOVA; en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)

